



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA  
DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD

2661

## ANUNCIO

**Extracto del Decreto número 2818/2025 del Ayuntamiento de Huesca, por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas para el Primer Ciclo de Educación Infantil y Guarderías del Municipio de Huesca para el curso 2025/2026.**

BDNS (Identif.): 839007

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839007>)

### Primero. Beneficiarios

Serán beneficiarios de las becas los padres, madres, tutores o personas encargadas de la guarda de niños menores de tres años matriculados en centros privados autorizados por la Administración Educativa del Gobierno de Aragón para impartir el primer ciclo de educación infantil y guarderías de la ciudad de Huesca, que no estén sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en dicho nivel educativo.

### Segundo. Objeto

Se convocan becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados autorizados por la Administración Educativa del Gobierno de Aragón para impartir el primer ciclo de educación infantil y guarderías del municipio de Huesca que no estén sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en dicho nivel educativo, durante el curso escolar 2025/2026.

### Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, aprobada en acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2016 (BOPH nº 69, 13 de abril de 2016, última modificación BOPH nº 239, 19 de diciembre de 2017).

### Cuarto. Cuantía

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 172.000 € (Ciento setenta y dos mil euros), con cargo a la partida 20 32314 48000 del presupuesto general del Ayuntamiento de Huesca, con la siguiente distribución por anualidades:

-Año 2025: 47.200,00 €.

-Año 2026: 124.800,00 €.

En este caso, esta resolución queda condicionada al crédito que para el ejercicio 2026 se autorice en el respectivo presupuesto.



#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

La solicitud irá acompañada de la documentación prevista en la cláusula octava de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huesca o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o tramitarse a través de la página web [www.huesca.es](http://www.huesca.es)

#### **Sexto.- Otros datos**

Los anexos y demás documentación correspondientes a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://www.huesca.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones/catalogo-de-tramites/subvenciones>).

Huesca, 29 de mayo de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.